



Resolución N° 279 de 2022.

(Lunes 14 de Febrero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S. A.”

El Gerente de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.” en uso de sus facultades legales, reglamentarias estatutarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Sociedad REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.” con NIT 811.038.424-6, es una sociedad de economía mixta del orden departamental cuyo régimen laboral es: Empleados Públicos, de periodo y Trabajadores Oficiales para el resto del personal.

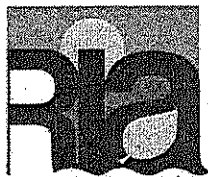
SEGUNDO. Que de conformidad con la Ley 489 de 1998 las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza integral o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

TERCERO. Que los regímenes de las actividades y de los servidores de las sociedades de economía mixta en las cuales el aporte de la Nación, de entidades territoriales y de entidades descentralizadas, sea igual o superior al noventa (90%) del capital social es el de las empresas integrales y comerciales del Estado.

CUARTO. Que de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 489 de 1998, las empresas industriales y comerciales del Estado gozan de autonomía administrativa y financiera la cual se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos.

QUINTO. Que de conformidad con los estatutos de la empresa, es función del Gerente dirigir la Sociedad en sus relaciones internas y externas, gozando por ende de autonomía para modificar el horario de su dependencia.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”



REFORESTADORA
INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.
NIT: 811.038.424-6

SEXTO. Que la Sociedad debe acatar las disposiciones que conforman el ordenamiento jurídico observando la relación de competencias y atribuciones constitucionales y legales.

SÉPTIMO. Que en virtud de la Autonomía administrativa que tiene la Sociedad, esta está facultada para ordenar la prestación del servicio a su cargo de acuerdo con el desenvolvimiento de la vida social y económica del respectivo municipio.

OCTAVO. Horario tradicional de trabajo establecido para los trabajadores oficiales de RIA S.A. En la Resolución No.216 del 13 de septiembre de 2021, es;

De lunes a Viernes.

Lunes a jueves: De 7:30 de la mañana a 5:30 de la tarde

Almuerzo: De 12:30 p.m. a 1:30 p.m.

Viernes: De 7:30 de la mañana a 4:30 de la tarde

NOVENO. Que la Sociedad debe acatar y cumplir con la jornada completa laboral mínima consagrada en las Leyes para los trabajadores.

DÉCIMO. Que la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A. considerando el buen desempeño de los funcionarios que la integran, quiere contribuir y brindar un tiempo prudencial a sus empleados para que tengan la oportunidad de pasar con sus familias en la época de semana santa, razón por la cual se le solicita acudir a su sentido de responsabilidad para cumplir con el horario temporal que se señalará en la parte resolutive de la presente actuación administrativa.

Teniendo en cuenta lo anterior,

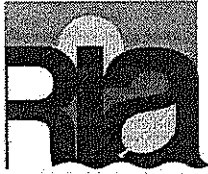
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente la jornada laboral de los funcionarios y trabajadores oficiales de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A", con el fin de que tengan la oportunidad de compartir con sus familias y realizar actividades que requieran de su presencia en la época de la semana santa.

El horario de los empleados de la Sociedad se modificará transitoriamente, entre el lunes 21 de febrero de 2022 al miércoles 30 de marzo de 2022, así:

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10 Móvil: 310 4280734
www.riaforestal.org - Correo Electrónico: info@riaforestal.org
Medellín - Colombia



REFORESTADORA
INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.
NIT: 811.038.424-6

De lunes a jueves:

Hora de entrada: 7:00 a.m.
Hora de salida: 5:30 p.m.
Almuerzo: de 12:30 p.m. a 1:00 p.m.

Viernes

Hora de entrada: 7:00 a.m.
Hora de salida: 4:30 p.m.
Almuerzo: de 12:30 p.m. a 1:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: El anterior horario modifica transitoriamente el horario que tienen actualmente los funcionarios de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A.", el propósito del cambio es compensar los días 11, 12 Y 13 de Abril de 2022.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del día 21 de febrero de 2022 hasta el 30 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive.

Dada en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, a los 14 días del mes de Febrero de 2022.

Comuníquese y cúmplase.

SERGIO TRUJILLO TURIZO
Gerente

P/E: Diana Mesa Rico
Secretaría General RIA S.A.
Con Copia; Carpeta de Resoluciones de RIA S.A.

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057- 4) 448 83 10 Móvil: 310 4280734
www.riaforestal.org - Correo Electrónico: info@riaforestal.org
Medellín - Colombia